



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00772738- -UNC-ME#PDT

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que el Prorectorado de Desarrollo Territorial al orden 2 incluye: nota-solicitud (Pág. 1) de aprobación de un convenio específico de cooperación y asistencia técnica a suscribir con la Municipalidad de Río Tercero (Págs. 2/7), documentación que acredita la representación legal de la Municipalidad (Págs. 8/11) e Informe de Pertinencia (Pág. 12); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto cooperar y complementar acciones entre las partes para el desarrollo de actividades que conduzcan a la generación de un epicentro de desarrollo tecnológico en aquella ciudad;

Que, conforme surge de la documentación obrante al orden 2 (anexo I, proyecto de trabajo y cronograma de actividades; anexo II, presupuesto anual estimado y flujo de fondos; anexo III, personal participante, e informe de pertinencia), el estudio de factibilidad previsto por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 se encuentra cumplimentado;

El informe favorable que elabora la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 8;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73584-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica cuyo texto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con

la Municipalidad de Río Tercero (Provincia de Córdoba) a los fines en cuestión, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorectorado de Desarrollo Territorial para que en lo sucesivo y ante trámites como el presente proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 8 incorporando como GEDOS separados tanto el texto del convenio, como los informes y demás documentación requerida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv